

RESOLUCIONES DE 2022

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 51 (3 de febrero de 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, el literal b) del artículo 5 en concordancia con los literales a), i) o) y r) del artículo 3 del Decreto Distrital No. 340 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*. Así mismo, en su artículo 18 establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo...”*

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal j: *“Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo”*.

Que la misma norma en el literal (h) del artículo 12, contempla como una de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la de *“Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales”*.

Que el documento CONPES D.C. “POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038”, definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política *“4.2.3 Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo”*, para lo cual: *“La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción*

de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación.”

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, el cual tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que, en virtud del anterior marco normativo, y en desarrollo de la política de fomento, mediante el presente acto administrativo la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ordena la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos – PDE 2022, relacionadas en el artículo primero de la presente resolución.

Que las condiciones y requisitos de participación de las convocatorias que se abren mediante el presente acto administrativo se encuentran establecidas

en el documento denominado “**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**” y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada una de ellas, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, y que serán publicados en el siguiente micrositio: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

Que de conformidad con los requisitos específicos de las convocatorias, “a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con tres días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co”. Por lo tanto, las convocatorias que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo se publicarán en el micrositio mencionado en párrafo anterior desde el 3 de febrero de 2022 para los fines correspondientes.

Que en consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, relacionadas a continuación:

Convocatoria	Monto del estímulo	N.º de estímulos	Monto total de la convocatoria	CDP	Fecha de apertura
“BECA DE CIUDADANÍAS JUVENILES LOCALES 2022”	\$10.000.000	9	\$90.000.000	Nº 522 del 28 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
“BECA ROMPER PREJUICIOS SOBRE LAS PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI”	\$11.000.000	3	\$33.000.000	Nº 527 del 28 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
“BECA EXPERIENCIAS SOBRE ACTIVIDADES SEXUALES PAGADAS”	\$11.000.000	2	\$22.000.000	Nº 528 del 28 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
“BECA EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”	\$20.000.000	2	\$40.000.000	Nº 520 del 28 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
“BECA DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS Y SABERES ARTESANALES”	Categoría 1: 10 estímulos de \$1.000.000 Categoría 2: 2 estímulos de \$15.000.000	12	\$40.000.000	Nº 529 del 28 de enero de 2022	9 de febrero de 2022

"BECA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS TRANSFORMADORAS PARA LA VIDA Y LA PAZ"	\$17.000.000	3	\$51.000.000	Nº 518 del 28 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA INICIATIVAS CULTURALES DE LAS PERSONAS MAYORES"	\$17.000.000	3	\$51.000.000	Nº 524 del 28 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN CULTURAL INFANTIL"	\$11.000.000	4	\$44.000.000	Nº 526 del 28 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA DECENIO AFRODESCENDIENTE"	\$11.000.000	4	\$44.000.000	Nº 525 del 28 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA DE REFLEXIONES Y DIÁLOGOS DE LAS MUJERES CUIDADORAS"	\$16.000.000	3	\$48.000.000	Nº 523 del 28 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA DE APOYO PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE ARTISTAS"	\$3.457.222	45	\$155.575.000	No. 463 del 24 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA BOGOTÁ CONSCIENTE Y CUIDADOSA DEL ENTORNO"	\$ 21.000.000	35	\$735.000.000	No. 491 del 25 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"CONVOCATORIA SOMOS PARTE: BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE TEJIDOS COMUNITARIOS INCLUSIVOS"	\$21.000.000	34	\$714.000.000	No. 492 del 25 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"PREMIO VIDA Y OBRA"	\$ 50.000.000	1	\$50.000.000	No. 493 del 25 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"CONVOCATORIA TERRITORIOS ACTIVOS: BECA PARA EL FOMENTO DEL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DISTRITAL"	\$25.000.000	35	\$875.000.000	No. 487 del 25 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES NOVEDOSAS DESDE EL ARTE Y LA CULTURA"	\$ 25.000.000	35	\$875.000.000	No. 489 del 25 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA BOGOTÁ SIENTE LA FIESTA"	\$ 25.000.000	20	\$500.000.000	No. 488 del 25 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA PARA LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA 2022"	\$ 20.000.000	54	\$1.080.000.000	Nº 532 del 2 de febrero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA SE ABRE EL TELÓN"	\$ 19.000.000	20	\$380.000.000	Nº 533 del 2 de febrero de 2022	9 de febrero de 2022

"CIUDAD CREADORA: BECA PARA EL FOMENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LABORATORIOS CREATIVOS EN BOGOTÁ"	\$20.000.000	30	\$600.000.000	No. 490 del 25 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"PREMIO PARA LA ADAPTACIÓN DE UN CUENTO LITERARIO EN FORMATO CORTOMETRAJE"	\$ 8.000.000	1	\$8.000.000	No. 507 del 26 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA PARA MEDIOS COMUNITARIOS QUE NARREN LOS ESPACIOS DE LECTURA DE BIBLORED"	\$5.000.000	4	\$20.000.000	No. 511 del 26 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN ENTRE LOS AGENTES DEL SISTEMA DISTRITAL DE BIBLIOTECAS"	\$30.000.000	1	\$30.000.000	No. 509 del 26 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA PARA FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS Y SERVICIOS DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS"	\$11.000.000	10	\$110.000.000	No. 496 del 25 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA PARA PROYECTOS DE LECTURA Y ESCRITURA"	\$ 9.000.000	8	\$72.000.000	No. 495 del 25 de enero de 2022	9 de febrero de 2022

Artículo 2. Los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 que tienen apertura mediante el presente acto administrativo, se encuentran establecidos en el documento denominado **"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN"**, y en el documento que contiene los requisitos específicos de la convocatoria, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

Artículo 3. Los recursos para el desarrollo y ejecución de cada una de las convocatorias relacionadas en el artículo primero, serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados frente a cada una de ellas en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4. Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias en el micrositio de convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Artículo 5. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a la Dirección de Fomento, a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, a la Dirección de Lectura y Bibliotecas, a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio y la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

Artículo 6. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa solicitar la publicación del contenido de

la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá.

Artículo 7. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Despacho

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000064
(1 de febrero de 2022)

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la ley 909 de 2004 señala la clasificación de los empleos, disponiendo como una